

Código Ético



FUNDACIÓN
BETESDA



ÍNDICE

Presentación	3
1. ¿Quiénes somos?	5
2. Naturaleza y objeto	8
3. Ámbito de aplicación.....	9
4. Principios y valores fundamentales	10
5. Pautas generales de conducta	15
6. Aceptación del Código	32
7. Comité de Ética y Cumplimiento.....	34
8. Canal Ético.....	37
9. Revisión y actualización	38

PRESENTACIÓN



La Fundación Betesda (en lo sucesivo *la Fundación*), ofrece, desde 1994, apoyos, oportunidades y servicios a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y a sus familias. En estos más de 25 años, la Fundación ha crecido en familias, usuarios y recursos, manteniendo en todo momento el objetivo con el que se creó: el de proporcionar servicios de calidad para las personas con discapacidad intelectual.

Actualmente, el amplio número de usuarios a los que la Fundación atiende regular o esporádicamente, la multitud de profesionales y voluntarios que forman parte de ella y los nuevos retos y desafíos que la tecnología y los requerimientos normativos imponen, hacen necesario que articulemos diferentes mecanismos que determinen, de manera uniforme, cómo debe ser la actuación y el comportamiento de todas las personas que, de un modo u otro, prestamos servicios en la Fundación y/o en nombre de ella.

El presente Código Ético se configura como la norma a través de la cual la Fundación Betesda expresa públicamente sus principios y valores fundamentales, así como, su compromiso de hacerlos realidad en todas las actividades que los Patronos y el resto de profesionales y voluntarios realizamos diariamente para la consecución de los fines de la Fundación.

Estos principios y valores derivan de la propia naturaleza e identidad de la Fundación recogidos en sus Estatutos y demás normas de desarrollo, debiendo ser la guía de actuación de todos sus miembros y, a su vez, un objetivo en permanente cumplimiento.

Con la aprobación del Código se pretende dotar de mayores garantías de ética y responsabilidad a los servicios y actividades llevadas a cabo por la Fundación, garantizando que la actuación de los Patronos y de los profesionales y voluntarios sea siempre acorde con los principios y valores de la Fundación y ajena a cualquier conducta ilícita o cuestionable. Para ello, se enuncian como guías a seguir los "**Principios y valores**" fundamentales de la Fundación y se ilustran los criterios de actuación a seguir en las "**Pautas Generales de Comportamiento**".

El contenido del presente Código ha de ser conocido e interiorizado por todos los miembros de la Fundación, de forma que cualquier conducta o comportamiento rechazable sea fácilmente reconocible por todos y se proceda rápidamente a su reparación o corrección.

La elaboración del Código Ético se enmarca en el proceso de implantación del *Sistema de Detección y Prevención de Delitos* desarrollado por la Fundación Betesda, que tiene por objeto homogeneizar los mecanismos de control y previsión de conductas ilícitas y prácticas rechazadas en el seno de la Fundación y establecer una cultura de cumplimiento ético y normativo que mejore la atención de las personas con discapacidad intelectual y sus familias y el cumplimiento de todos los fines previstos.

El Código Ético asume así un papel fundamental en la correcta y eficaz consecución de estos fines y en el desarrollo de las actividades de la Fundación Betesda, siendo necesaria la colaboración de todos para su puesta en práctica efectiva.

Entiéndase este Código no sólo como el establecimiento de una serie de normas de obligado cumplimiento, sino también como una propuesta dirigida a los Patronos, los profesionales y voluntarios que prestan sus servicios en la Fundación, para que nos sintamos partícipes de este proceso de mejora y evaluación continua. Todas las personas a las que este Código vincula tenemos una tarea fundamental en el logro de los objetivos planteados, de forma que su consecución sólo será posible con la colaboración y el esfuerzo de todos.

Madrid, 27 de septiembre de 2023,

Florencio Gutiérrez de Diego
Presidente del Patronato

1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Fundación Betesda se constituyó en Madrid el 30 de diciembre de 1994. Se trata de una entidad privada, de carácter aconfesional, cuya finalidad es la de prestar apoyos y servicios a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias.

Nació de la necesidad de dar respuesta al problema de las familias que, teniendo personas con discapacidad intelectual, se acercaban a la Comunidad de Ayala. Por ello trabajó para conjugar las voluntades de dos Asociaciones: la que ella misma ya constituía, Asociación Pública de Fieles Comunidad de Ayala, de la Iglesia Católica y la Asociación Los Olivos, formada por padres, tutores y familiares de personas con discapacidad intelectual.

Los servicios de la Fundación Betesda se adaptan a las necesidades de las personas a las que van dirigidos, así, se inició la actividad con una residencia y centro ocupacional y, posteriormente, con la intención de trabajar la vida independiente en el año 2002, llegaron las viviendas tuteladas.

Con el afán de prestar más y mejores servicios, en el año 2012 se inauguró la residencia de la Avenida Gran Vía de Hortaleza, trasladando también el centro ocupacional, dotándolo de mayor capacidad, y un centro de día, para atender a aquellas personas que requieren de mayor nivel de apoyos.

Con esfuerzo, dedicación y sabiendo que, en una época de difícil coyuntura económica, es necesario asumir un cierto nivel de riesgo si se quiere avanzar en la prestación de servicios, la Fundación Betesda continúa trabajando para aumentar y mejorar su capacidad de respuesta para que todas aquellas familias y personas con discapacidad intelectual que lo requieran, tengan un lugar de referencia al que dirigirse.



Conforme a los Estatutos de la Fundación, sus fines son *“ofrecer apoyos, servicios y oportunidades a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que contribuyan a su bienestar y su inclusión social, con planes individualizados, promoviendo la defensa de sus derechos ciudadanos y velando por su seguridad y tutela”*.

El Patronato ejerce el gobierno, la representación y la administración de la Fundación, desarrollando las funciones que le corresponde, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos de la Fundación.

El Patronato cumple los fines fundacionales y administra con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación lleva a cabo numerosas actividades, orientadas a la atención y asistencia de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Entre ellas destacan:

- El establecimiento de Residencias, Talleres Ocupacionales o cualquier otro tipo de instalación que acojan a personas con discapacidad intelectual y les proporcionen, en unión de otras, los medios que contribuyan a su realización personal y social.
- El desarrollo de actividades asistenciales, educativas, sociales, laborales, culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra que pueda resultar conveniente o necesaria para la consecución de los fines pretendidos.
- La cooperación con cualesquiera otras Asociaciones o Centros con finalidades análogas a las de la Fundación, en orden al mejor cumplimiento de los fines de ésta.
- La cooperación con toda clase de Organismos y Centros, tanto públicos como privados, en orden alcanzar los fines de la Fundación.

No obstante, la Fundación presta en la actualidad los siguientes servicios:

- ATENCIÓN RESIDENCIAL.
- ATENCIÓN OCUPACIONAL.
- ATENCIÓN DE DÍA.
- VIVIENDAS COMUNITARIAS.
- SERVICIO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL.



2. NATURALEZA Y OBJETO

El contenido de este Código no sustituye la normativa interna vigente en la Fundación, ni crea obligaciones que no existieran con anterioridad, bien por ser ya aplicables por ley, por contrato o por las disposiciones de propia Fundación. Por el contrario, este Código se basa en todas ellas para profundizar en los modos más eficaces para lograr su cumplimiento por todas las personas obligadas.

Sobre la premisa de los principios y valores fundamentales que rigen la naturaleza de la Fundación, el Código Ético persigue establecer un conjunto de pautas y comportamientos de obligada observancia y cumplimiento para todos los miembros de la Fundación que sirvan de guía para su actuación individual y la de aquella como institución.

No debe entenderse, simplemente, como un listado exhaustivo de conductas o comportamientos prohibidos o rechazados, sino como una herramienta que debe ser conocida y aceptada por todos y que establece los estándares de actuación perseguidos por la Fundación, en consonancia con sus valores.

Por su contenido y por su carácter obligatorio, el Código Ético se posiciona como un elemento fundamental de la estructura normativa de la Fundación, por lo que las actividades de la misma deberán realizarse siempre a la luz de sus disposiciones. Ello hace, además, que sea uno de los principales mecanismos de control interno de la Fundación.

A través de este Código, la Fundación reconoce la confianza depositada en todos sus miembros y hace partícipes a los Patronos, profesionales, voluntarios y colaboradores del logro de los objetivos fijados en el mismo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético es de aplicación y obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de la Fundación Betesda. En concreto, se consideran **PERSONAS OBLIGADAS** por sus disposiciones:

- Los Patronos.
- Todas aquellas personas que, formalmente o de hecho, ejerzan facultades de representación, dirección o administración en la Fundación.
- Todos los profesionales integrantes de la Fundación, es decir, todas las personas, físicas o jurídicas, colaboradoras con la Fundación y vinculadas a ella por contrato laboral, mercantil o de prácticas, que presten servicios de todo tipo para la realización de los fines fundacionales, así como, todos los voluntarios de la misma.
- Las personas mencionadas, cuando se encuentren en centros o instituciones ajenas en las que desempeñen cualquier función o actividad, retribuida o voluntaria, en nombre o por cuenta de la Fundación.

El contenido del Código tiene carácter vinculante para todas las personas obligadas en el ejercicio de las actividades que, de forma profesional o voluntaria, desempeñen en la Fundación. La vinculación con el contenido del Código no variará en función de la labor que desempeñen en la misma o del lugar en el que se encuentren o realicen su actividad.

Los colaboradores, proveedores y entidades que habitualmente trabajen con la Fundación deberán ajustar su actividad a las disposiciones de este Código, siendo rechazadas las prácticas y comportamientos contrarios a su contenido.

Las disposiciones de este Código deberán ser conocidas por todos los miembros de la Fundación, no pudiendo la normativa interna de las mismas contradecir lo dispuesto en este.

4. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

La Fundación Betesda es una entidad comprometida con la consecución de sus fines, aplicando en todos sus procesos y actividades los principios y valores fundamentales que la conforman.

Los **Principios inspiradores de la Misión** recogen la identidad de la Fundación y los ideales que sustentan nuestra acción, para compartirlos con los profesionales, colaboradores, voluntarios y destinatarios de la misma, y para darlos a conocer a las instituciones o entidades que nos confían un servicio.



¿Cuál es nuestra MISIÓN?

Ofrecer apoyos a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y a sus familias, que contribuyan a su calidad de vida y a su inclusión social, con planes individualizados, promoviendo la defensa de sus derechos como ciudadanos dentro de un marco ético.

¿Cuál es nuestra VISIÓN?

En nuestra proyección y avance hacia el futuro queremos:

- Una organización que, desde una visión del mundo basada en la cooperación y la dignidad de todas las personas, siguiendo su espíritu fundacional, mantenga y consolide la red de servicios, programas y apoyos dirigidos a dar bienestar y calidad de vida a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, ofreciendo seguridad ante el futuro a las familias.
- Una organización que afronte con valentía y coraje la implantación de proyectos y programas innovadores dirigidos a promover un envejecimiento activo, con la máxima autonomía y capacidad de participación, de las personas mayores que atiende en sus centros y servicios.
- Una organización que defienda a sus trabajadores y apueste por su estabilidad, con el fin de que se sientan partícipes y comprometidos con su proyecto, actuando de forma ética y transparente.
- Una organización que alineada con los Valores de PLENA INCLUSIÓN y bien posicionada y valorada en su entorno, por su seriedad, profesionalidad y por la calidad de sus servicios, ejerza, dentro del Movimiento Asociativo, su capacidad de liderazgo e incidencia.
- Una organización seria y fiable ante la administración por su transparencia, profesionalidad, rigor y compromiso, pero también por su calidad humana y la satisfacción de usuarios y familias, manteniendo una posición leal y de colaboración, pero no de sumisión.
- Una organización saneada, con estabilidad económica, que gestione sus recursos de forma responsable, con eficacia y eficiencia, manteniendo un buen equilibrio entre el rigor en la gestión y la calidad en la atención.

¿Cuáles son nuestros VALORES?

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de futuro que nos hemos planteado, es necesario actuar de acuerdo con unos valores compartidos. Los valores se asientan en creencias profundas acerca de cómo debe regirse el comportamiento de quienes comparten nuestro proyecto, y comprometen por tanto a todas las personas de la organización con independencia de su función o su nivel jerárquico.

Calidad de vida

Adoptamos el paradigma de la calidad, no sólo como referente técnico para mejorar los apoyos y los servicios que prestamos, sino como un valor que, con su aplicación práctica, favorece los comportamientos éticos con las personas. Un valor, que ofrece más garantías de tratos y de actitudes de respeto y de dignidad de la persona.

Compromiso

Implicación de todos los miembros de la organización con el proyecto común y con las personas con discapacidad.

Confianza

Creencia en lo que se hace y en quién lo hace.

Eficacia y Eficiencia

Capacidad e intención de hacer bien el trabajo con rigor, autocrítica, con el menor coste posible y sin perder calidez.

Mejora continua

Valor intrínseco de toda la organización. Querer mejorar siempre, nos ayudará a afrontar los continuos retos del entorno y nuestra misión y a gestionar correctamente los cambios.

Participación

Voluntad de implicarse y cooperar en acciones e ideas significativas en la vida de la organización.

Profesionalidad y conducta ética

Suma de conocimientos técnicos y humanos que permite obtener los mejores resultados tras un trabajo eficiente y responsable, unido a un trato exquisito a las personas con discapacidad y sus familias.

Solidaridad

Compromiso sincero y generoso hacia los demás.

Principios Generales

La Fundación Betesda es consciente de los problemas del mundo actual y de las necesidades de la sociedad en la que se inserta. Por ello, las actividades que desarrolla son congruentes con su fin fundacional y con las expectativas de todos los grupos de interés de los que se rodea.

Ello hace necesario que, junto a los Valores indicados, todos los que formamos parte de la Fundación debamos interiorizar que nuestra labor y conducta debe ajustarse, también, a los siguientes principios generales:

1. Legalidad

La Fundación y sus miembros asumimos el deber de observar y cumplir estrictamente la legislación vigente en el ejercicio de las actividades y en el desarrollo de los fines de la Fundación, cualquiera que sea el lugar en el que se ejerzan dichas tareas y la legislación aplicable en cada caso.

Del mismo modo, todos aceptamos el deber de conocer y cumplir el presente Código y el resto de normas internas de la Fundación.

2. Respeto de los Derechos Fundamentales

La Fundación y todos sus miembros respetamos y hacemos respetar los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico español, así como, en la normativa internacional en cada caso aplicable.

Especialmente, nos comprometemos a respetar los derechos reconocidos en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, así como, también, la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad* y los tratados suscritos en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo.

3. Igualdad y no discriminación

La Fundación promueve la libertad, la igualdad de todas las personas y la defensa de la dignidad humana, por lo que muestra su rechazo hacia cualquier forma de discriminación por razón de edad, género, origen o nacionalidad, ideología o credo, enfermedad o discapacidad, orientación e identidad sexual, o cualquier otro motivo que fomente la desigualdad.

4. Integridad

Las personas obligadas por este Código debemos ser honestas en el desarrollo de nuestras funciones y tareas, no dañando la confianza depositada por la Fundación. Deben evitarse las situaciones ambiguas o que puedan generar comportamientos erróneos, desacertados o conflictos de interés.

5. Transparencia

La trayectoria histórica de la Fundación y su reconocida labor en defensa de las personas con discapacidad la ha hecho acreedora de la confianza de la sociedad, por lo que todos debemos contribuir a mantenerla con nuestro ejemplo.

En la adopción de decisiones, deberá mantenerse un criterio objetivo e independiente, evitando que puedan verse condicionadas por presiones ajenas, intereses personales o cualquier condicionante que desvirtúe el fin de la Fundación y su imagen pública.

5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

La Fundación, así como, todas las personas obligadas por este Código debemos orientar siempre nuestra labor en la institución a la consecución de los fines de esta, poniendo en práctica comportamientos y actitudes coherentes con nuestros valores y principios.

Para ello, se ruega a todas las personas que integran la Fundación que, sobre la base de la confianza depositada en ellos, continúen guiando su actuación en los Principios inspiradores de la Misión, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico y de la normativa interna de la entidad. A continuación, se exponen los elementos básicos que informan e iluminan los comportamientos concretos de la Fundación y de todas las personas obligadas:

5.1 Respecto a la institución:

5.1.1 Con la propia Fundación

La Fundación y todos sus miembros deben ser fieles a los principios y valores sobre los que se construye la identidad de la institución y mostrarlos a la sociedad en el ejercicio de sus actividades, especialmente, en la labor desarrollada con relación a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y a sus familias.

Para ello, todos debemos asumir la responsabilidad de encarnar la Misión y la Visión de la Fundación en nuestro comportamiento cotidiano y en la forma de desempeñar nuestras obligaciones laborales o de otro tipo, siendo coherentes con aquellas y procurando no dañar la imagen y reputación de la Fundación.

Especial diligencia deberán seguir las personas que desempeñen funciones directivas, organizativas o de liderazgo dentro de la Fundación, de forma que no sólo contribuyan a sostener la imagen de la entidad, sino que sirvan de ejemplo y guía al resto de personas obligadas.

5.1.2 Con sus fines y actividades

Todos los miembros de la Fundación deben conocer, asumir y difundir los Valores y los Principios inspiradores de la Misión, así como, contribuir a ponerlos en práctica en el cumplimiento de los fines de la Fundación.

Para ello, debemos aunar todo nuestro esfuerzo en prestar un servicio de calidad y excelencia, principalmente, en la atención a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y a sus familias, que constituyen el motor constante de la dinámica de la Fundación.

5.2 Respecto a los bienes materiales:

5.2.1 Con la gestión de los recursos

La Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de la Seguridad Social y demás que resultan exigibles, orientando su esfuerzo en desarrollar un modelo de gestión económica sostenible y transparente.

Para ello, se cumple de forma exhaustiva la normativa aplicable en materia financiera, contable y económica, asignándose la llevanza y la supervisión de este control a personal interno y a colaboradores externos especialistas en las diferentes materias.

Las personas que desempeñan tareas relativas a la gestión de recursos financieros deben ser especialmente diligentes y cumplir con la normativa aplicable y las reglas relativas a los cauces y flujos internos de información.

Debe mantenerse un sistema contable que refleje fielmente la situación económica de la Fundación, prohibiéndose expresamente:

- La llevanza de contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la Fundación.
- No anotar en los libros obligatorios actos, operaciones o, en general, transacciones económicas o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.

- Practicar en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.

5.2.2 Con su patrimonio

La Fundación gestiona su patrimonio conforme a las reglas contenidas en su normativa interna.

En la realización de inversiones y actividades de carácter económico, se sigue un modelo basado en el desarrollo de prácticas sostenibles y éticas que contribuyan a la mejora de la sociedad en general.

Todas las personas que tienen atribuida la gestión o administración de los bienes de la Fundación deben ser pulcros y transparentes en su actuación, buscando el beneficio y mejor uso del patrimonio de la institución y siendo fieles a la confianza depositada en los mismos.

Del mismo modo, se debe velar por un uso adecuado de todos los bienes y recursos de la Fundación, prevaleciendo el interés general sobre el individual, y evitándose el uso particular de los bienes e inmuebles propiedad de la Fundación.



En todo caso, deberá atenderse al fin al que se destinan los bienes e inmuebles de la Fundación cuando se permita su uso o explotación por terceros, prohibiéndose expresamente el desarrollo de actividades que sean contrarias al ordenamiento jurídico, a las disposiciones de este Código y del resto de la normativa interna de la Fundación.

5.3 Respecto a las Personas:

5.3.1 Dignidad de la persona

La Fundación orienta su actividad hacia las personas, garantizando el respeto a su dignidad y el libre desarrollo de la personalidad, así como, el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

Por ello, se prohíbe expresamente cualquier conducta que suponga o pueda suponer un atentado, lesión o menoscabo de la dignidad de la persona, cualquiera que sea su condición y vínculo con la Fundación.

Especial atención merece la relación entre superiores y subordinados que pueda darse en el marco de cualquier relación laboral, profesional o de voluntariado, quedando prohibido cualquier acto hostil o humillante que pueda ocasionar que la otra persona se sienta acosada en ese ámbito.

Cualquier actuación que sea contraria a esta prohibición debe ser comunicada a la Fundación para su investigación y corrección.

5.3.2 Profesionales y voluntarios

5.3.2.1 Igualdad y no discriminación

La Fundación sostiene como uno de sus principios fundamentales la igualdad de todas las personas y el rechazo a cualquier tipo de trato discriminatorio.

Los servicios que la Fundación presta en el desarrollo de sus fines deberán ofrecerse según criterios de necesidad y oportunidad, sin que en ningún caso pueda denegarse la asistencia a personas por razón de su edad, género, origen o nacionalidad, ideología o confesión, enfermedad o discapacidad, orientación e identidad sexual, o cualquier otro motivo que fomente la desigualdad.

Deberá prestarse especial atención para evitar decisiones arbitrarias o que no estén sustentadas en motivos legales, justos y objetivos en las actividades más sensibles. Así, no se emplearán criterios

discriminatorios en los procesos de selección de personal o de admisión de voluntarios, teniéndose en cuenta el mérito y las capacidades técnicas y personales necesarias para cada puesto.

Igualmente, se ha de promover el desarrollo y promoción profesional de todos los profesionales conforme de los motivos mencionados.

5.3.2.2 Trato respetuoso

Todos debemos contribuir a generar un ambiente de trabajo profesional y agradable que motive a los patronos, profesionales y voluntarios al desarrollo adecuado de los fines de la Fundación.

Nunca se ejercerá la violencia, la intimidación o el abuso de autoridad, así como, el insulto o cualquier otra falta de respeto. Del mismo modo, se prestará especial atención para evitar comportamientos que puedan ser interpretados como una situación de acoso laboral o sexual. En ningún caso se accederá a dispositivos personales que puedan contener cualquier tipo de comunicación personal privada que pueda vulnerar la intimidad de la persona.

En este ámbito, quedan prohibidas cualesquiera conductas que impliquen insinuaciones, proposiciones o presiones de tipo sexual y el envío de mensajes, exhibición de imágenes, realización de comentarios o cualesquiera otras conductas de contenido sexual que puedan resultar intimidatorias, hostiles o humillantes para otra persona.

5.3.2.3 Respeto de los derechos laborales

Desde la Fundación se garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y el respeto de los derechos reconocidos a los trabajadores en el marco de la misma y de los convenios colectivos aplicables en cada caso.

Se velará especialmente porque la contratación se realice, en todo caso, conforme a la normativa vigente y con total observancia de las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas legal o convencionalmente.

No se obstaculizarán los derechos de huelga, sindicación y negociación colectiva reconocidos por el ordenamiento jurídico, así como, la actividad de las organizaciones representativas de los trabajadores en garantía de sus derechos.

La Fundación promueve el respeto de los derechos laborales y el desarrollo de buenas prácticas en el trabajo.

5.3.2.4 Voluntariado

La Fundación cuenta con voluntarios que participan con entusiasmo en las diferentes actividades que se desarrollan. Las personas voluntarias son agentes de cambio interno y externo, así como, un instrumento activo para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

Por ello, desde la Fundación se promocionará el voluntariado, garantizando la protección de los voluntarios y su formación continua.

5.3.2.5 Favorecimiento de la vida personal

La Fundación se compromete a promover el desarrollo personal de sus miembros y la vida familiar, favoreciendo su participación en las actividades de la entidad.

Del mismo modo, se pondrán en marcha medidas para fomentar la conciliación y el derecho al descanso y a la desconexión digital.

5.3.2.6 Prevención de riesgos laborales

La Fundación garantiza que sus Centros e instalaciones constituyen un entorno de trabajo seguro, contando con los medios necesarios para ello. A este fin, periódicamente se revisarán los servicios en Prevención de Riesgos Laborales y la formación en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Todos debemos colaborar en el cumplimiento de las obligaciones que la normativa impone y velar por el mantenimiento de la seguridad, así como, hacer un uso correcto de las herramientas de trabajo y equipos de protección que, en cada caso, sean necesarios.

5.3.2.7 Conflictos de interés

La Fundación reconoce el derecho de sus miembros a participar en actividades de cualquier índole a título personal, siempre que ello no interfiera en el ejercicio de sus funciones profesionales y sus obligaciones laborales. En caso de posible conflicto de intereses, se deberá poner el hecho, previamente, en conocimiento de la Fundación.

En consonancia, no está permitido llevar a cabo actividades, comportamientos o conductas en nombre de la Fundación sin consentimiento de la misma, así como, realizar actuaciones injustificadas que atenten contra su imagen y reputación.

Para garantizar la ausencia de eventuales conflictos de interés, las personas que ostenten cargos directivos u otros con facultad de decisión evitarán la contratación de personas relacionadas por vínculos familiares con profesionales que ya presten servicios en la Fundación.

Igualmente, no se podrán establecer relaciones comerciales o de prestación de servicios con proveedores sin cumplir los requisitos de objetividad y excelencia establecidos.

En ambos casos, las dudas o consultas que puedan surgir deberán someterse previamente al órgano superior competente.

5.3.2.8 Compromiso con la Fundación y sus actividades

La Fundación aspira a que sus Principios y Valores sean conocidos por todos los grupos con los que se relaciona, ya se trate de los beneficiarios, familias, proveedores o profesionales y voluntarios.

Por ello, todos debemos poner en práctica un comportamiento coherente con la entidad y sus fines e ideales.

Sin perjuicio del respeto a la libertad y la intimidad de cada persona obligada, todos debemos desarrollar un comportamiento que, en cualquier caso, sea íntegro y honesto con la institución y sus actividades, evitando toda conducta que atente contra la misma y su reputación.

5.3.2.9 Actitud responsable

Se prohíbe expresamente cualquier actividad de consumo, cultivo, tenencia o tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones de sus Centros, o en el desarrollo de actividades de los mismos. Queda igualmente prohibido el desempeño de cualquier actividad, profesional o voluntaria, bajo los efectos de dichas sustancias o del alcohol.

La Fundación pone a disposición de los profesionales los instrumentos y materiales necesarios para el correcto desempeño de su función, velando por el buen estado de los mismos y por su renovación periódica. Todos debemos contribuir a su conservación y utilidad, haciendo un uso correcto y apropiado de los equipos y utensilios con los que contemos para el ejercicio de nuestra actividad.

Todos los bienes, instalaciones, equipos y servicios están afectos al cumplimiento de los fines de la Fundación y, en tal sentido, se han de destinar, únicamente, a las actividades fundacionales. Por ello, queda prohibido hacer un uso personal de ellos sin expresa autorización de la Gerencia de la Fundación.

Especial diligencia deberá tenerse en la utilización de equipos y dispositivos informáticos de carácter corporativo, cuyo uso podrá ser controlado y revisado conforme a la legislación vigente, quedando prohibida la realización de actividades delictivas o ilegales mediante su uso.

Especialmente, se prohíbe la realización de actividades que contravengan la normativa específica en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, estando prohibido el adquirir, utilizar o explotar en la Fundación, bienes, productos, programas u obras que estén protegidos por derechos de autor sin la correspondientes licencia o autorización.

5.3.3 Beneficiarios

5.3.3.1 Calidad de los servicios

La labor que presta la Fundación se ha caracterizado, desde sus inicios, por ofrecer apoyos, servicios y oportunidades a personas con discapacidad intelectual, siendo su cuidado, atención e integración uno de los motores fundamentales de su actividad.

Todas las personas que trabajan o colaboran en las actividades que desarrolla la Fundación han de hacerlo dando al beneficiario el protagonismo que le corresponde, cuidando su salud, sus necesidades básicas, su desarrollo educativo y su integración en la sociedad.

La Fundación busca atender a los beneficiarios de sus servicios y actividades con la máxima calidad posible, contando para ello con profesionales cualificados y velando siempre por su seguridad y su tutela.

Los profesionales que trabajan en los Centros se encuentran en continuo avance a través de programas formativos, sistemas de control de calidad y procesos de evaluación.

5.3.3.2 Protección de la dignidad del beneficiario

Como protagonistas que son, los usuarios de los servicios deben ser tratados con dignidad y justicia.

Todos los miembros de la Fundación actuamos de forma respetuosa y cercana, generando ambientes favorables que contribuyan a otorgar calidad de vida y bienestar a los usuarios, así como, fomentar su plena participación en la sociedad.

Se prohíbe cualquier tipo de discriminación en la prestación de los servicios propios de la Fundación, así como, las conductas que tengan por objeto limitar o impedir el acceso a dichos servicios por razón de género, origen o nacionalidad, ideología o confesión, orientación e identidad sexual, o cualquier otro motivo que fomente la desigualdad.

Igualmente, se prohíben las conductas o actuaciones violentas, intimidatorias, humillantes o agresivas, que en nada contribuyen al desarrollo de los fines de la Fundación, y se perseguirá cualquier tipo de acoso del que se tenga conocimiento.

En orden a garantizar la protección de los destinatarios de los servicios, la entidad cuenta con normativa interna que regula la relación de las personas y el funcionamiento de los servicios, de forma que sea posible una convivencia organizada y una eficaz consecución de los fines fundacionales.

Todas las personas que prestan o reciben servicios en la misma deberán atenerse a la normativa general y colaborar con su cumplimiento.

5.3.3.3 Integridad y transparencia



La Fundación vela por el cuidado y protección de los usuarios a los que presta servicios.

Con base en la confianza depositada por estos en la Fundación, todos los profesionales y voluntarios debemos actuar con total transparencia e integridad, buscando siempre el beneficio de la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Se aplicará especial diligencia en la participación, llevanza o gestión de asuntos económicos de los beneficiarios, quedando prohibido cualquier acto fraudulento o susceptible de provocar error o confusión en aquellos, así como, la búsqueda del beneficio particular.

La Fundación controlará dicha gestión y establecerá medidas de supervisión que garanticen la correcta actuación de los profesionales y voluntarios.

5.4 Respecto a la sociedad

5.4.1 Proveedores

La Fundación mantiene relaciones con diferentes proveedores en la compra de bienes y suministros y en la prestación habitual de servicios necesarios para el desarrollo de su actividad. En la relación con los mismos, han de quedar plasmados los Valores y Principios que conforman el espíritu de la Fundación, en aras de dotar a dichos vínculos de grandes dosis de ética y transparencia.

Así, en la selección de proveedores, se siguen las reglas establecidas por la normativa interna de la Fundación, que establece cauces de comunicación entre los diferentes Departamentos y la necesidad de contar siempre con aprobación de la Gerencia y/o de la Dirección Técnica.

En todo caso, las personas que asumen la tarea de seleccionar a los diferentes proveedores y determinar las características de las operaciones comerciales deben actuar con total transparencia y objetividad, buscando, únicamente, el interés comunitario y procurando mantener relaciones sólidas y duraderas con los proveedores. Para ello, deben documentar estos procesos y dejar constancia de las decisiones que se adoptan en cada caso.

De acuerdo con el propósito de la Fundación de implantar prácticas éticas y responsables en las relaciones con todos los grupos de interés con los que se relaciona, las personas encargadas de estas funciones se asegurarán de verificar que los proveedores cumplen los estándares de sostenibilidad y ética necesarios para mantener relaciones de este tipo.

En ningún caso se mantendrán relaciones con personas o entidades que lleven a cabo actos delictivos o ilícitos, prácticas contrarias a los Principios y Valores de la Fundación o actuaciones de ética cuestionable.

Para garantizar que las relaciones comerciales con los proveedores son coherentes con lo estipulado en el presente Código, se prohíbe expresamente a las personas que actúen en nombre de la Fundación facilitar, ofrecer, solicitar, aceptar o recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio, ventaja o favor en el ejercicio de su actividad.

Concretamente, se prohíbe la aceptación o la entrega de regalos u obsequios en el desarrollo de relaciones comerciales o contractuales. Se exceptúan, no obstante, aquellos que se ajusten al uso social o que tengan escaso valor, siempre que no tengan la finalidad de influir en la voluntad de los contratantes.

Cuando no sea razonablemente posible el rechazo o la devolución del regalo u obsequio, el hecho será comunicado a la Gerencia de la Fundación y, en su caso, al Comité de Ética y Cumplimiento, quienes determinarán el fin al que habrá de destinarse aquel.

5.4.2 No interferencias políticas

La Fundación no mantiene vínculo alguno con partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, ni participa como institución en los procesos políticos locales, autonómicos o nacionales.

Se prohíbe realizar cualquier tipo de donación o aportación a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

5.4.3 Relación con las Administración Públicas

En sus relaciones con las autoridades y funcionarios públicos, serán las personas expresamente designadas las únicas que podrán representar a la Fundación y tomar decisiones en su nombre.

Estas relaciones se llevarán a cabo de forma ética y profesional y, en todo caso, conforme a la legislación vigente en cada lugar. Así, la participación de la Fundación en concursos públicos, licitaciones, contratos con la Administración Pública o cualquier otra actuación en la que se interactúe con autoridades o funcionarios públicos deberá ser fiel a los Principios y Valores de la Fundación y llevarse a cabo con transparencia, quedando todas las actuaciones debidamente documentadas.

Se prohíbe expresamente cualquier conducta o acto que tenga por objeto influir en una autoridad o funcionario público para obtener cualquier tipo de beneficio.

En concreto, no pueden recibirse o entregarse ningún tipo de obsequio, regalo o beneficio procedente de o dirigido a una autoridad o funcionario público.

5.4.4 Financiación pública

La Fundación es consciente de la importancia que la obtención de recursos y fondos públicos tiene para el sostenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades.

Por ello, realiza una gestión diligente y responsable de los mismos, dotando de transparencia a los procesos de captación de recursos y aplicando de forma honesta y real los fondos a los fines previstos.

Como garantía de esto, se prohíbe el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de subvenciones o ayudas o la ocultación de aquellos que la impidan, así como la aplicación de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos

5.4.5 Sostenibilidad y medio ambiente

La Fundación promoverá prácticas sostenibles en sus actividades y el respeto al medio ambiente.

Para ello, se favorece la participación de la entidad y de sus miembros en actividades e iniciativas locales y regionales, y en el desarrollo sostenible del entorno en el que se integra, como miembro activo y consciente de la Comunidad.

La Fundación asume y cumple la legislación en materia medio ambiental y vela por su estricta observancia en el desarrollo de sus actividades, favoreciendo el respeto y cuidado del medio y las prácticas beneficiosas para su conservación.

5.5 Respecto a la información

5.5.1 Protección de Datos y deber de confidencialidad

La Fundación muestra su compromiso con el cumplimiento estricto de la normativa nacional y europea en materia de Protección de Datos, contando para su gestión con profesionales especializados y con el asesoramiento de expertos.

Únicamente las personas autorizadas pueden acceder a la documentación y los soportes que contienen datos de carácter personal, información sensible o confidencial, quedando vetado su acceso a personas que no dispongan de autorización expresa para ello.

Se prohíbe el apoderamiento, la utilización o la modificación no autorizada de datos reservados de carácter personal o familiar que se encuentren registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro, así como el acceso a los mismos para alterarlos o utilizarlos en perjuicio del titular de los datos o de terceros. Del mismo modo, queda prohibida la entrega de los soportes o ficheros, o de los datos en ellos contenidos, o su revelación o divulgación no autorizada; en especial, si se trata de imágenes o grabaciones que puedan menoscabar la intimidad o dignidad de otra persona.

Todos los miembros de la Fundación, cualquiera que sea la función que desempeñen y la relación laboral, mercantil o voluntaria que les vincula con aquellos, deben guardar secreto de los datos y hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o puesto, así como, preservar la confidencialidad de los procesos, documentos y actuaciones en los que intervengan o de los que tengan conocimiento.

La Fundación garantiza el derecho a la intimidad y el secreto de las comunicaciones personales de todos sus miembros y de los usuarios a los que asiste, quedando prohibida la realización de actos contrarios a aquellos derechos, conforme a la legislación vigente.

En concreto, se prohíbe el apoderamiento o acceso no consentido a los papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales ajenos, así como, la interceptación de las telecomunicaciones o la utilización de artificios de escucha, transmisión,

grabación o reproducción del sonido, de la imagen o de cualquier otra señal de comunicación, fuera de los casos permitidos por el ordenamiento jurídico.

5.5.2 Información financiera

La Fundación vela por el sostenimiento económico de la misma y por su correcta gestión financiera.

Para ello, actualiza periódicamente la información sobre su situación financiera y supervisa que la misma refleje de forma fehaciente la realidad económica de la entidad, contando para ello con personal interno y colaboradores externos que auditan la gestión contable y financiera la Fundación.

Todas las personas que asumen funciones en orden a gestionar o supervisar la llevanza económica, financiera o contable de la Fundación deben hacerlo manteniendo la confidencialidad y discreción necesarias, asegurando, por otro lado, que la información de la que se dispone y que se proporciona a otros agentes responde a la situación de aquella en cada momento, siendo precisos y honestos en su desempeño.

La Fundación cuenta con diferentes niveles de control económico, que aseguran el correcto flujo de información entre los diferentes órganos de la entidad. Del mismo modo, obtiene periódicamente certificados positivos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, realiza un seguimiento continuo de la aplicación del presupuesto ordinario y extraordinario y dispone de un sistema de control y supervisión de la facturación.

5.6 Respecto al cumplimiento de obligaciones

5.6.1 Cumplimiento del ordenamiento jurídico

La Fundación y sus miembros asumen íntegramente el principio de legalidad en el ejercicio de sus actividades y en el funcionamiento de la propia entidad, velando por el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas y por el cumplimiento del ordenamiento jurídico que en cada caso resulte aplicable.

Para ello, actualizan sus procesos y controles a la luz de los cambios legislativos y de mejores prácticas afianzadas en cada sector, contando con expertos internos y externos que les asesoran en los diferentes campos de actuación.

5.6.2 Cumplimiento del Código y de la normativa interna

Como norma fundamental del *Sistema de Prevención y Detección de Delitos* de la Fundación, el presente Código es dado a conocer a todos sus miembros y colaboradores, fomentándose su comprensión e interiorización y su conocimiento por los agentes con los que se relaciona.

Todos los miembros de la Fundación se comprometen a cumplir las disposiciones del Código Ético y el resto de la normativa interna de la misma.

En este sentido, todos debemos colaborar con el efectivo cumplimiento de las normas establecidas para garantizar una convivencia ordenada que facilite la consecución de los fines institucionales y un ambiente acorde con los Principios y Valores de la Fundación.

5.6.3 Colaboración con las autoridades y la justicia

Para garantizar que la actuación de la Fundación y de todos sus miembros es coherente con las disposiciones de este Código, se impone a todos el deber de colaborar con las autoridades judiciales en el desempeño de los procesos e investigaciones que se susciten, garantizando, en todo caso, el respeto de la legislación procesal y los derechos reconocidos en la misma.

La Fundación atenderá las notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos que se le dirijan con la máxima diligencia, siendo deber de todos colaborar con la Administración Pública y con los Juzgados y Tribunales.

Igualmente, la Fundación promueve la creación de Protocolos internos que determinen la forma de proceder ante la noticia de posibles actos delictivos en el seno de las actividades fundacionales, especialmente, frente a los diferentes tipos de abusos que puedan sufrir las personas con discapacidad intelectual.

5.6.4 Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

La Fundación asume el deber de prevenir conductas o negocios que sean o puedan ser contrarios a la legislación vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Por ello, se prohíbe expresamente la adquisición, conversión o transmisión de bienes con conocimiento de que los mismos tienen su origen en actividades delictivas, así como, la realización de cualquier acto que tenga por objeto ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a los participantes de la infracción a eludir las consecuencias legales de las mismas.

Igualmente se prohíbe la ocultación o encubrimiento de la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o la propiedad de los mismos, con conocimiento de que tienen su origen en una actividad delictiva.

Para garantizar el ejercicio de prácticas transparentes y uniformes en toda la Fundación, se encuentra limitado el pago o cobro de cantidades en efectivo conforme a la normativa vigente y se favorecen las transacciones a través de medios de pago telemáticos o que identifican a los contratantes.

Las personas que asumen funciones de gestión económica, administrativa o contable velan por el correcto funcionamiento de las operaciones que realiza la Fundación y deben mantener una actitud de vigilancia ante cualquier práctica ambigua, deshonesto o fraudulenta.

Identificarán siempre a las partes que intervengan en las relaciones comerciales y económicas y revisarán exhaustivamente los registros contables, a fin de que sean fiel reflejo de la realidad de la Fundación.

6. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

La Fundación facilitará y promoverá el conocimiento del contenido del Código a todos los miembros de esta y personas obligadas, ya se encuentren en Centros propios o en instituciones ajenas en las que desempeñen cualquier función o actividad, retribuida o voluntaria, en nombre o por cuenta de la Fundación.

Todas las personas obligadas recibirán, en el momento de su incorporación a la Fundación, un ejemplar impreso del presente Código, debiendo firmar su recepción y la aceptación de sus disposiciones. Igualmente, una nueva edición del Código será entregada y deberá



ser aceptada expresamente cada vez que sea objeto de modificaciones en su contenido.

La Fundación promoverá el conocimiento e interiorización del contenido del Código Ético entre los colaboradores y proveedores habituales de la misma. Para ello, distribuirá entre estos una copia del Código y les exigirá el compromiso escrito de la aceptación de sus disposiciones.

Para facilitar la difusión del contenido del Código, la Fundación publicará su contenido en su página web.

Las disposiciones del Código son de obligada observancia por todas las personas obligadas, de forma que su incumplimiento será considerado una infracción contractual que dará lugar a la correspondiente sanción, conforme a lo previsto en la normativa interna y la legislación laboral aplicable en cada caso. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades que, en su caso, pueda generar la conducta sancionada.

Tras la aprobación del Código y posteriormente, de forma periódica, se llevarán a cabo planes y medidas de formación, comunicación y sensibilización respecto al contenido del Código entre todas las personas obligadas.



7. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código Ético y del resto de normas que integran el *Sistema de Prevención y Detección de Delitos*, se crea en el seno de la Fundación el **Comité de Ética y Cumplimiento**, que se configura como un órgano interno de carácter permanente vinculado al Patronato.

El Comité de Ética y Cumplimiento está formado por dos miembros, que representan a las distintas áreas que se integran en la Fundación y que son designados por el Patronato entre personas con amplios conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de la entidad.

El Comité está liderado por el/la Director/a, nombrado por el Patronato y que goza de las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones y es asistido por un/a Secretario/a, que apoya al órgano en el ejercicio de sus competencias. El/la Director/a del Comité debe contar con las aptitudes y experiencia adecuadas a las funciones que debe desempeñar.

Corresponde al Comité el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Interpretar las disposiciones del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Fundación.
2. Resolver las dudas y consultas que le sean dirigidas sobre el contenido o la aplicación del Código Ético y el resto de las normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Fundación.
3. Fomentar la difusión, conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Fundación, impulsando campañas de comunicación y conocimiento de estas.
4. Informar al Patronato, anualmente, y siempre que se considere necesario o sea requerido para ello, de la gestión efectuada por el Comité y de las medidas adoptadas.

5. Impulsar y proponer al Patronato la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Fundación.
6. Vigilar la implantación, eficacia y cumplimiento del Manual de Prevención y Detección de Delitos.
7. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos en las diferentes áreas de la Fundación.
8. Gestionar el Canal de Denuncias de la Fundación e impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias, así como, emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados. En el ejercicio de estas funciones debe garantizar en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y la ausencia de cualquier represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.
9. Determinar, graduar y aplicar, cuando le corresponda, expedientes sancionadores conforme al régimen disciplinario previsto y al Convenio Colectivo aplicable.
10. Analizar y evaluar el grado de cumplimiento del Código Ético y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos de la Fundación.
11. Promover una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude.
12. Promover la planificación y ejecución de programas formativos para todas las personas obligadas respecto al contenido y la aplicación del Código Ético y el resto de las normas y disposiciones del Sistema de Prevención de Delitos.

13. Implantar las herramientas necesarias para asegurar la evidencia y registro de las actuaciones que integran el Sistema de Prevención de Delitos de la Fundación.

A los efectos de las competencias detalladas, se puede contactar con el Comité de Ética y Cumplimiento a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

gerencia@fundacionbetesda.org

direcciontecnica@fundacionbetesda.org

El Comité debe garantizar el ejercicio de sus funciones con total independencia y autonomía, actuando con imparcialidad y objetividad. Para ello:

- Contará con los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, correspondiendo al Patronato garantizar la suficiencia de recursos para el ejercicio de aquellas con autonomía e independencia.
- Tendrá acceso a toda la documentación e información de la Fundación, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable. Para ello, todas las personas obligadas deben prestar al Comité la colaboración que les sea requerida.
- Podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos para el ejercicio de determinadas actividades, previa autorización del Patronato.
- Los miembros del Comité deben guardar secreto de sus deliberaciones y acuerdos y abstenerse de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como, de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

8. CANAL DE DENUNCIAS

La Fundación impone a todas las personas obligadas el deber de informar sobre cualquier hecho del que tengan conocimiento y que sea contrario a las disposiciones del Código Ético o suponga o pueda suponer un acto delictivo o una conducta contraria al ordenamiento jurídico, a la normativa interna o a los Valores o Principios inspiradores de la Fundación Betesda.

Para ello, se crea el Canal de denuncias como un sistema interno de comunicación que la Fundación pone a disposición de los Patronos, los profesionales, los voluntarios y el resto de los colaboradores y terceros (proveedores, familias, beneficiarios, donantes etc.), para que puedan poner en conocimiento de la organización aquellos hechos delictivos, incumplimientos o irregularidades de los que tengan noticia.

En la gestión del Canal, que corresponde al Comité de Ética y Cumplimiento, se velará en todo momento por preservar la confidencialidad del informante y la ausencia de cualquier tipo de represalia o consecuencia perjudicial para el mismo, así como, los derechos que asisten a la persona denunciada.

La Fundación pone a disposición de todas las personas obligadas y del resto de colaboradores y terceros con los que se relaciona, para que pongan en conocimiento los hechos de los que quieran informar, un buzón establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de FUNDACIÓN BETESDA en el siguiente enlace:

<https://www.fundacionbetesda.org/canal-denuncias/>

El funcionamiento del Canal de Denuncias se encuentra detallado en el *Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias de la Fundación Betesda*

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La implantación del Sistema de Prevención y detección de Delitos en el seno de la Fundación Betesda requiere que el Código Ético, el Manual de Prevención y Detección de Delitos y el resto de las normas que integran el Sistema, se verifiquen y revisen periódicamente para garantizar su correcto funcionamiento.

La supervisión del Código se lleva a cabo de forma periódica por el Comité de Ética y Cumplimiento, verificando la difusión de su contenido y la correcta aplicación de sus mandatos por todas las personas obligadas. Esta tarea deberá acompañarse de una continua labor formativa y de interpretación frente a las dudas, consultas y novedades que surjan en el día a día de la Fundación.

En el desempeño de esta función supervisora, el Comité:

- Elaborará una memoria anual que recoja su actividad y las actuaciones llevadas a cabo, así como el grado de difusión del Código Ético en la Fundación.
- Supervisará la actividad de la Fundación en orden a verificar la correcta comprensión y asimilación de las disposiciones contenidas en el Código.
- Propondrá programas de formación, comunicación y sensibilización del Código y demás disposiciones que promuevan la actuación ética y responsable de las personas obligadas.

Corresponde, también, al Comité de Ética y Cumplimiento la actualización de las disposiciones del presente Código, para lo que se tendrán en cuenta las modificaciones legislativas, los cambios en la estructura y organización de la Fundación y las necesidades y nuevos retos descubiertos tras la revisión del Código.